

## Del infanticidio

He aquí un asunto que interesa a la moral principalmente i que tiene sus puntos de contacto estrecho con la Higiene -

Interesa a la moral, tanto pública como privada, en cuanto a la criminalidad i a la responsabilidad legal que arrastra consigo la muerte de un niño. -

Interesa a la Higiene, en cuanto al desarrollo i al incremento de las poblaciones -

Un médico llamado <sup>judicialmente</sup> a constatar la muerte de un niño - ¿Qué deber tiene presente?

**Primeros** Son las observaciones más importantes que se desprenden de donde arrancan ~~todas~~ las acciones que pueden conducir al objeto que se ~~le~~ <sup>se</sup> ~~justifica~~ <sup>propone</sup> puede proponerse -

Es la 1ª determinar la clase de lesión que haya producido la muerte - Es la segunda, determinar la edad del occiso. <sup>3ª</sup> el tiempo que <sup>hace que</sup> ha muerto

En el 1º caso, tendrá que preocuparse el médico-legista de investigar algunas de las circunstancias que han precedido o acompañado al acto -

Será pues objeto de particular atención al ~~costo~~ <sup>hecho</sup> se ha efectuado el hecho para ser más claros en la explicación del certificado que se exige. Así



- 2 -

Si la víctima tiene signos de contusiones, tiene heridas etc podría el facultativo determinarse por las cuando es posible recoger algunos datos, sobre la clase de instrumento que con el cual se ha puesto fin a la existencia del individuo que se reconoce. Para corroborar ~~esta~~ la necesidad de esta precaución, bastará recordar que en muchas investigaciones de este género, y cuando el médico ha tenido la oportunidad de ver el sitio en que se efectuó el delito, ha podido fácilmente establecer la relación que existe entre lo que se observa en el cadáver y ~~la~~ el instrumento que ha ocasionado la muerte. — Es un envenenamiento? Antes de entrar en el análisis toxicológico de las vísceras, podría facilitarse mucho el examen si se encontrare en la habitación ciertos ~~de~~ la sustancia que se ha empleado. — Es un caso de asfixia? Igual facilidad, por haberse podido cerciorar de algún modo con una vista ocular en ~~un~~ situ. — Se deduce de lo espuesto que siempre debe acompañarse un juez de un médico para una investigación más acertada: i que el médico debe poseerarse de todos los antecedentes ~~del~~ del estado de las cosas en el lugar que se ha efectuado el crimen cuidando de indagar hasta lo más mínimo —



Viene en seguida la necesidad de determinar la causa precisa i necesaria de la muerte. —

Antes de proceder a la autopsia i encontrar <sup>ya</sup> un médico en presencia del cadáver... observar minuciosamente todo el exterior del cuerpo, pa-

ra consignar algunas lesiones que pueden corresponder al examen interior.

Así las manchas en la ropa i la posición ~~de~~ del cuerpo, la expresión de la fisonomía cualquier signo que se observe en la cutis, se consignaran con su sitio i las reflexiones que se puedan sugerir.

Acto continuo procedera con todo orden al examen de los órganos internos como en una autopsia ordinaria.

Se quiere determinar ahora la edad del occiso?

En esta cuestión hai una que siempre llama particularmente la atención, ha respirado o no ha respirado. — Creo que basta para el objeto plantear solo esta interesante investigación como de ad- do escusado entrar al fondo de ella. —

En cuanto a las demás edades, considero igualmente escusado entrar en pormenores i creo bastante exponer que el médico legista ~~tiene cuenta~~ debe tener presente en vista el desarrollo anatómico de los órganos i en cuanto a los primeros días el estado del cordón umbilical i del ombligo. —



Llegamos <sup>a determinar</sup> el tiempo que hace que ha muerto?

Importante asunto que requiere un conocimiento exacto de las transformaciones y descomposiciones que experimenta gradualmente el cuerpo humano desde el momento en que dejó de tener vida y que como los otros dos puntos recién examinados solo pueden enunciarse en este sitio, como los puntos de vista más prácticos que un médico-legalista debe tener presentes para evacuar un informe. Es la autopsia, como en el caso anterior, la que viene a poner de manifiesto esta cuestión, pero la autopsia precedida de un atento examen externo. —

Para completar este ligero bosquejo sobre las principales materias que ocuparan al médico-legalista en la cuestión propuesta, citarémos algunos casos prácticos en forma de cuestionario en los que puede encontrarse un médico a cuál debe ser la naturaleza de su informe — comprobación de la muerte —

El muerto es recién nacido? ¿Ha cesado? Es varón o hembra? Es de qué edad? De qué edad próximamente? Cual ha sido la causa de su muerte? Es contusión? Sitio e órganos que ha interesado, la causa precisa de su muerte. ¿Ha herido? Naturaleza de la herida, dimensiones, trayecto detallando los órganos comprometidos, la que ha ocasionado la muerte. — ¿Ha asfixia? De qué clase es — Por estrangulamiento? Por submersión? Por gases? Si es estrangulamiento, como



Se ha efectuado con los dedos o con alguna ~~esfera~~ <sup>de una parte</sup> por aplastamiento de todo el cuerpo. — Ha manchas en la ropa ~~Del examen exterior~~ o en la cutis? Determinar su naturaleza. —

Del examen exterior, pasará al interior determinando el estado de cada uno de los órganos —

Has presunciones de emvenenamiento? ~~Examinar~~ <sup>Examinar</sup> ~~proporcionamente~~ los líquidos contenidos en el estómago si los hay; si no guardase un pedazo de esta viscera <sup>para el análisis toxicológico</sup> — Ha materias fecales? Recójase también, si no guardase un pedazo de intestino delgado y grueso para analizarlo como el estómago. Puede estenderse este análisis hasta hacer lo mismo con el hígado, determinando la naturaleza del veneno —

Del infanticidio bajo el punto de vista higiénico.

Como la higiene trata en general de conservar la vida de los individuos, deberase investigar las causas que la pueden ocasionar el infanticidio tratando de evitarlo.

Presumiendo de la criminalidad vamos a investigar un orden de causas que nos parece adhocuado al tema que desarrollamos

Se podrá evitar el infanticidio con otros medios que la represión judicial? —



Es fuera de toda duda que la in-  
 teresa entra por mucho en la frecuencia  
 del infanticidio. Así mismo la falta  
 de lugares adecuados ~~para~~ <sup>para depositar niños espíritus</sup> i acces-  
 sibles debe considerarse como una causa  
 que ha determinado a muchas madres  
 criminales a desahucarse de su hijo  
 matándolo -

Deberáse, pues, fijar mucho lo a-  
 tener en la necesidad de socorro o  
 portunamente a las madres desvalidas  
 en la no menos imperiosa necesidad  
 de facilitar los medios para que puedan  
 depositarse <sup>los</sup> ~~aqueellos~~ niños que se frenen  
 abandonar - La asistencia pública en  
 suma, en estos ramos -

Note = habiendo llegado a este punto  
 ha debido suspenderse este trabajo qu-  
 dando por desarrollar en el mismo - lo  
~~lesiones~~ siguientes <sup>mas</sup> comunes  
 ciertas lesiones -

X

*[Signature]*

